

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Alimentos 2022-00269

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora, en la que indica que el demandado no ha dado cumplimiento con lo acordado en audiencia de conciliación llevada a cabo el 22 de febrero de 2023, esto es consignar la cuota alimentaria a que se comprometió, se ordena requerirlo para que proceda a consignar los alimentos a favor de su menor hija MIA ISABELLA DIAZ NUMPAQUE en la cuenta de ahorros No. 040767840 del banco de Bogotá, siendo titular la señora KATHERIN YULIETH NUMPAQUE TOBASIA.

No obstante lo anterior, se le indica a la memorialista que la ley señala el trámite a seguir cuando existe incumplimiento en el pago de las cuotas alimentarias.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ